

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 11-2026-EPS SEDALORETO SA-GG

Iquitos, 20 de enero de 2026.

VISTO:

El Informe N° 010-2026-EPS SEDALORETO S.A-GG-GDP, de fecha 15 de enero de 2026, mediante el cual la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, solicita la recomposición del equipo de Código del Buen Gobierno Corporativo actual, en virtud a las labores a efectuarse durante el año 2026 y visto el proveído S/N de la Gerencia General de fecha 16 de enero de 2026, el Gerente General da atención a lo requerido para emitir acto resolutivo, en virtud al cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una entidad prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N° 262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;



Firmado digitalmente por:
CARDENAS MUÑOZ Misael Diogenes FAU 20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/01/2026 09:45:16-0500



Firmado digitalmente por:
ROJAS PANDURO Johnny Wesley FAU 20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/01/2026 08:12:27-0500



Firmado digitalmente por:
CASAFRANCA GARCIA Guillermo Alfonso FAU 20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 26/01/2026 16:48:22-0500

Que, el Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026, aprobado mediante **Resolución Ministerial N° 399-2021-VIVIENDA**, como instrumento de implementación de la Política Nacional de Saneamiento, concordante con el **Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA**, establecen lineamientos de política y eje de política, consistente en el fortalecimiento de las empresas prestadores de servicios (EPS, consistente en: *"implementar modelos de gestión que involucren principios básicos del buen gobierno corporativo, así como mecanismos de transparencia en los prestadores"*.

Que, de acuerdo a lo establecido en el **Decreto Legislativo N° 1280**, artículo 38º **Buen Gobierno Corporativo**, establece lo siguiente: *"La actuación de las empresas prestadores de servicios de agua potable y saneamiento pública de accionariado municipal, se rige por los principios básicos del Buen Gobierno Corporativo, en lo concerniente a las relaciones entre los distintos órganos que conforman la organización de la empresa y los demás grupos de interés (...)"*

Del mismo modo, en el artículo 41º **Código de Buen Gobierno Corporativo**, del mismo cuerpo normativo, señala textualmente lo siguiente: *"Obligación de las EPS (públicas de accionariado municipal), a aprobar, cumplir e implementar su propio Código de Buen Gobierno Corporativo, en el cual se detallan las normas y principios que deben aplicar sus órganos societarios, basándose en los lineamientos del ente rector (Ministerio de Vivienda o Dirección Sectorial)".*

Que, el capítulo IV del título III del TUO de la Ley Marco de Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, bajo la denominación de **"Consideraciones de Gobernanza y Gobernabilidad"**, contemplan disposiciones que consolidan un nuevo modelo de gobierno corporativo para las empresas prestadoras.

Que, el artículo 3º de la Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA, que aprobó el modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo, dispone lo siguiente: *"Mediante resolución de Gerencia General, cada empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Público de Accionariado Municipal, conforma un equipo de gobierno corporativo, el cual lidera la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo, así como de los instrumentos de Gobierno Corporativo que aprueba el ente rector".*

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 091-2024-EPS SEDALORETO S.A-GG, de fecha 02 de mayo de 2024, se reconformó el Equipo de Gobierno Corporativo de la Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento Público de Accionariado Municipal – EPS SEDALORETO SA; no obstante, a ello resulta necesario y pertinente realizar una nueva reconformación del Equipo de Gobierno Corporativo, a fin de continuar con el correcto cumplimiento de las labores a efectuarse durante el año 2026, mejorando la gestión empresarial, procedimiento internos y continuar fortaleciendo las prácticas de Gobierno Corporativo en la empresa y la implementación de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo; en ese contexto, corresponde emitir acto resolutivo que deje sin efecto la precitada resolución y resuelva la conformación del nuevo Equipo de Gobierno Corporativo.

Estando a lo señalado precedentemente, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo y Presupuesto y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto vigente:

GERENCIA GENERAL

Dirección: Avenida Guardia Civil N° 1260 – Iquitos

Mesa de Partes Virtual: mesadepartes@sedaloreto.com.pe - Página web: www.sedaloreto.com.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 11-2026-EPS SEDALORETO SA-GG

SE RESUELVE:



Firmado digitalmente por:
CARMEN MUÑOZ Misael Diogenes
FAU 20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/01/2026 09:45:40-0500



Firmado digitalmente por:
ROJAS PANDURO Johnny Wesley FAU
20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/01/2026 08:12:53-0500



Firmado digitalmente por:
CASAFLANCA GARCIA Guillermo
Alfonso FAU 20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 26/01/2026 16:48:55-0500

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la resolución de Gerencia General N° 091-2024-EPS SEDALORETO S.A-GG de fecha 02 de mayo de 2024, que resolvió **RECONFORMAR** el Equipo de Gobierno Corporativo de la EPS SEDALORETO SA; así como de cualquier otra que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONFORMAR a los integrantes del Equipo de Gobierno Corporativo de la Entidad Prestadora de Servicio de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal – EPS SEDALORETO SA, quedando conformado de acuerdo al siguiente detalle de los cargos y nombres:

EQUIPO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO.		
CARGO FUNCIONAL	NOMBRE	CARGO DE CBGC
ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN	RUTH EDITH CUBAS GARCÍA	COORDINADORA.
ESPECIALISTA EN COSTOS	VERÓNICA LUISA FLORES CHUMBE	MIEMBRO
SISTEMA DE CONTROL INTERNO	HAMILTON CHOTA TAPAYURI	MIEMBRO.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR las funciones que deberá realizar el Equipo de Gobierno Corporativo, que serán los encargados de liderar la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo a través de los estándares de Gobierno Corporativo que apruebe el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en su calidad de ente rector en materia de saneamiento.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a los integrantes del Equipo de Buen Gobierno Corporativo, en sus respectivas dependencias, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones que, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional de transparencia, de la EPS SEDALORETO S.A. (www.sedaloreto.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE

ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS SEDALORETO S.A.

GERENCIA GENERAL

Dirección: Avenida Guardia Civil N° 1260 – Iquitos
Mesa de Partes Virtual: mesadepartes@sedaloreto.com.pe - Página web: www.sedaloreto.com.pe